

## ■ LEYES DE ASISTENCIA ESCOLAR

**CONDICIONES:** Con pocas excepciones, cada padre, madre o guardián de un niño entre 6 y 18 años de edad que no sea empleado bajo un certificado de edad y educación, tiene que mandar el niño a una escuela que satisfaga las normas mínimas del estado, por todo el término que la escuela está en sesión.

Durante el término escolar regular, se puede conceder un certificado de edad y educación solamente a un chamaco mayor de 16 años que haya cumplido con ciertos requisitos educativos o vocacionales.

Estas provisiones se aplican aunque la presencia del niño en Ohio sea de temporada, los padres sean residentes de otro estado, o el niño haya asistido a la escuela por el período legal en otro estado.

**ADMINISTRACION:** El requisito sobre presencia en la escuela se hace cumplir por los consejos escolares locales, por medio de los oficiales de asistencia escolar empleados para ese propósito.